

CONSTANCIA. Al Despacho informando que en auto visible en archivo No. 004, se inadmitió la demanda de la referencia y que el término otorgado expiró en silencio, sin que se hubiere presentado escrito alguno de subsanación.

Igualmente, se pone en conocimiento memorial radicado por la parte actora (archivo No. 005).

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, veintisiete de enero de dos mil veintiuno.



JANETH PORTILLA HERRERA

Sustanciadora.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete de enero de dos mil veintiuno

AUTO I-

La presente demanda ordinaria laboral de primera instancia propuesta por LUIS FERNANDO VARGAS CORREA; por intermedio de apoderado judicial, contra COLPENSIONES y LABORATORIOS LA SANTE S.A., no fue subsanada dentro del término otorgado; conforme a los arts. 25 y 28 del CPTSS.; en consecuencia, al Juzgado no le queda otro camino que rechazarla y ordenar la devolución de la misma con los anexos respectivos.

En firme el presente proveído ARCHÍVESE, lo actuado.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haberse SUBSANADO, conforme lo expuesto en la motiva.

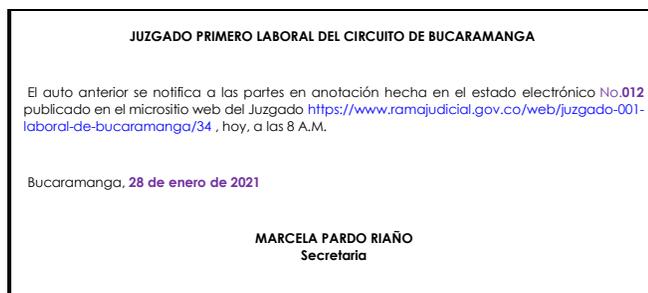
SEGUNDO. ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos.

TERCERO. En firme el presente proveído ARCHÍVESE, lo actuado.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez



Firmado Por:

CARLOS

ALBERTO

CAMACHO ROJAS

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b29db1993a838f7fca296f473858c0c5b1bd2ed6a1807c921f8ae0f206819e4a

Documento generado en 27/01/2021 07:41:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**